



ALCALDÍA DE
CUENCA



Resolución Nro. BCBVC-JB-2025-0072-R

Novena Reforma de Plan Anual de Contratación 2025 DEL B.C.B.V.C.

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 14 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, lo cual reglamentará por medio de resoluciones internas y también será el representante legal y el ejecutivo de la institución y representante directo en los diferentes actos sociales y de servicio, pudiendo delegar eventualmente dichas funciones en el Oficial que a su juicio pueda representarlo;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante Sentencia 52-25-IN/25, publicada en la Edición Constitucional del Registro Oficial 96 del 03 de Octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y reformado por última vez mediante Sentencia 52-25-IN/25, publicada en la Edición Constitucional del Registro Oficial 96 del 03 de Octubre de 2025;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó y firmó la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, con la que el Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador, expide la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NSSNCP**, publicada el 03 de agosto de 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367, norma aplicable desde su entrada en vigencia a partir del 09 de agosto de 2023, de conformidad con su Disposición Final Única y que fuera reformada por última vez mediante resolución N° RE-SERCOP-2024-0151, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 51, del 03 de junio de 2025;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta en sus incisos segundo y tercero: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”*;

Que, el artículo 43 del RGLOSNC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en su parte pertinente: *“...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los*



procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado...";

Que, mediante memorandos N° BCBVC-GTIT-2025-0246-MEMO del 16 de septiembre de 2025, BCBVC-COM-2025-0059-MEMO del 25 de septiembre de 2025 y BCBVC-GA-2025-0209-MEMO del 26 de septiembre de 2025, las unidades de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Relaciones Públicas y Gestión Administrativa, respectivamente, solicitaron la realización de reformas al POA y Presupuesto 2025 del BCBVC, mismas que, fueron acogidas y tramitadas por la Dirección General Administrativa Financiera, que mediante memorando BCBVC-DGAF-2025-0291-MEMO del 29 de septiembre de 2025, solicita a la Máxima Autoridad, autorizar la reforma al POA y presupuesto 2025;

Que, mediante acto administrativo, contenido en Resolución N° BCBVC-JB-2025-0064-R del 29 de Septiembre de 2025 y en función del INFORME DE SUSTENTO No. 009-CGF-BCBVC-2025, preparado por las Coordinaciones de Gestión Financiera y Planificación Estratégica, la Máxima Autoridad del BCBVC, AUTORIZA ejecutar las modificaciones presupuestarias y POA 2025, mismas que se registran por la Coordinación Financiera mediante REFORMAS Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS No. RP0000010-2025;

Que, mediante memorando N° BCBVC-GTIT-2025-0250-MEMO del 19 de septiembre de 2025, la unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, solicita incluir en el PAC la actividad "Arrendamiento de las Licencias 365" y traslado de actividades al tercer cuatrimestre;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DGAF-2025-0297-MEMO del 29 de septiembre de 2025, la Directora general Administrativa Financiera, solicita se realice reforma al PAC 2025 con base a la Novena Reforma al Presupuesto y POA 2025; así mismo, se autorice se incluya en dicha reforma lo solicitado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Memorando Nro.

BCBVC-GTIT-2025-0250-MEMO; solicitud que es atendida por la Máxima Autoridad, QUIEN REASIGNA EL TRÁMITE AL Especialista de Compras Públicas, disponiendo: "...Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura autoriza la solicitud de la DGAF; por lo que, sírvase realizar la reforma respectiva al PAC 2025. Quedo a la espera de lo requerido...";

Que, por disposición de la Dirección General Administrativa Financiera, en el Subproceso de Compras Públicas, debió dejarse todo trámite pendiente hasta dar camino a los procedimientos en preparación, a ser publicados hasta el día 03 de octubre de 2025, por posible cambio normativo conforme Sentencia de la Corte Constitucional, además de encontrarse también acumulado elaboración de informe de Transparencia del mes de Septiembre, motivo por el que, el Especialista de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad, la asignación de más tiempo para poder preparar la Novena Reforma PAC, lo que fuera atendido por la Máxima Autoridad a través de la DGAF, asignado tiempo hasta el 06 de octubre de 2025;

Que, el Especialista de Compras públicas, ha preparado el Borrador de Novena Reforma PAC 2025, en función de todo lo solicitado, así como preparó el Borrador de Acto Administrativo de Aprobación; y,

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe, Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2025 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo y que ha sido debidamente contenido en el archivo "11_NOVENA_REFORMA.rar", que adjunto al presente acto administrativo, forma parte integral del mismo conteniendo la expresión de la Reforma del Plan Anual de Contratación Pública, presente; de manera que, permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional.



ALCALDÍA DE
CUENCA



Artículo 2.- DISPONER al Especialista de Compras Públicas, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2025, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Coordinación de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones del BCBVC, proceda con la publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Gestión Financiera y a la Gestión Planificación Estratégica, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Cuenca , a los 07 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cinco.

ABG. HERAS ABRIL SIXTO BENJAMIN
JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

